

Sección V. Anuncios
Subsección primera. Contratación Pública
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
INSTITUTO BALEAR DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS Y
CULTURALES (IBISEC)

289282 *Resolución de constitución de la mesa de contratación permanente del IBISEC y nombramiento de sus miembros*

Antecedentes

1. En fecha 14/02/2021 se publicó BOIB n.º 20 el Decreto 9/2021, de la presidenta de las Islas Baleares por el cual se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Gobierno de las Islas Baleares,
2. En fecha 18/02/2021, el presidente del IBISEC, el consejero de Educación y Formación Profesional, emite Resolución mediante la que nombra al gerente de este ente público; que, conforme el artículo 14 de los Estatutos del IBISEC, ostenta la calidad de órgano de contratación correspondiéndole, por lo tanto, la facultad de nombrar los miembros de la mesa de contratación del ente, así como dictaminar su carácter de permanente.

Fundamentos Jurídicos

Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP)

Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)

Decreto 14/2016, por el que se aprueba el texto consolidado del Decreto sobre Contratación de la CAIB (D14/2016)

Decreto 26/2016, de aprobación de los nuevos estatutos del IBISEC (D26/2016), modificados mediante el Decreto 33/2019, de 10 de mayo

Consideraciones

1. El artículo 326 de la LCSP, que no tiene carácter básico conforme la DF Primera de esta Ley, regula las Mesas de Contratación como órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación.
2. El artículo 3.1 del D14/2016 determina quiénes deben ser los miembros necesarios de la mesa de contratación para los organismos públicos de la CAIB.
3. El artículo 3.2 del D14/2016 confiere expresamente, al igual de la LCSP, la potestad de nombramiento de los miembros de la mesa al órgano de contratación, que, a su vez, podrá constituirse para cada licitación o bien ser permanente; caso este en el que la normativa autonómica exige la publicación de la designación de sus miembros en el BOIB.
4. Todo lo expuesto en el párrafo anterior se recoge en los artículos 14.2 b y 15 de los Estatutos del IBISEC regulados por el D26/2016, y modificados mediante el Decreto 33/2019.

Por todo el anterior,

Resuelvo

1. Constituir la Mesa de Contratación permanente del IBISEC, compuesta por los siguientes miembros, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 14/2016 mediante el que se aprueba el texto consolidado del Decreto sobre Contratación de la CAIB

- Presidente: Antonio Morante Milla, director general de Planificación, Ordenación y Centros de la consejería de Educación y Formación Profesional
- Primera suplente: Silvia Míriam Silva Vilchez, jefa del servicio de Centros Educativos de la consejería de Educación y Formación Profesional
- Segunda suplente: Antònia Serra Capó, jefa del departamento de Planificación de la consejería de Educación y Formación Profesional





- Vocal económico: Mateu Suñer Servera, jefe del área administrativa y de contabilidad del IBISEC
 - Suplente: Margalida Coll Real, jefa del departamento de UGE de la consejería de Educación y Formación Profesional
 - Vocal jurídica: Marta Garcia Noguera, responsable del área jurídica y de contratación del IBISEC
 - Suplente: Mercedes Martínez Terreros, jefa del departamento de los Servicios Jurídicos de la consejería de Educación y Formación Profesional
 - Vocales de los servicios promotores de los expedientes, de comparecencia a alternativa en función del objeto del expediente a tratar en sede de la Mesa:
 - Vocal titular del servicio promotor de los expedientes de Proyectos, Obras y Supervisión: María del Pilar Mesquida Jaume, jefa del servicio de Proyectos, Obras y Supervisión
 - Primer suplente: Guillermo Quetglas Busquets, cap de la secció II de Arquitectura del IBISEC
 - Segunda suplente: Elvira Canet Jaume, jefa de la secció III de Arquitectura del IBISEC
 - Vocal titular del servicio promotor de los expedientes de Instalaciones y Mantenimiento: Alfonso González Galmés
 - Primera Suplente: Cristina Díaz Holgado, ingeniera industrial del IBISEC
 - Segundo suplente: Pere Febrer Santandreu, ingeniero industrial del IBISEC
 - Secretaria titular: el nombramiento recae en la vocal jurídica, como responsable del área de contratación del IBISEC.
 - Suplente (y asistente a la secretaria titular): Bernat Amengual Matas, administrativo del área jurídica y de contratación del IBISEC
2. Dejar sin efecto las anteriores resoluciones sobre designaciones de miembros de la Mesa de Contratación Permanente del IBISEC
3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOIB y en el perfil del contratante del IBISEC .

Palma, 7 de julio de 2021

El gerente del IBISEC y órgano de contratación
Miquel Coll Cañellas

